

DECRETO N°: E-1715/2017 /

COLINA, 03 de Agosto de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Providencia N° 1928, de fecha 01.08.2017, del Sr. Alcalde, mediante la cual remite carta del señor JHON ACUÑA MATUS, solicitando autorización para realizar un evento benéfico, el día sábado 05 de agosto de 2017, en la Sede Social de Villa San Antonio, previa autorización del Sr. Alcalde, acredita el permiso de la respectiva junta de vecinos para realizar la actividad. Lo anterior, con el fin de reunir fondos para solventar gastos de una cirugía médica a la cual debe ser sometido tras sufrir una fractura en el pie.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Tómase conocimiento del **EVENTO A BENEFICIO**, que realizará el señor **JHON ACUÑA MATUS**, el día sábado 05 de agosto de 2017, desde las 20:30 hasta las 04:00 horas, en la Sede Social de la junta de vecinos Villa San Antonio, de esta Comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.)ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/AÇA/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes